

Contra el Sr. D. Juan de los Rios en q. se sigue enseguida al. la quenta
general del tiempo q. fui apoderado en la Mar.
y hasta el dia no se me ha concesso
otra alguna.

Los perjuicios q. se me originaron son notorios asi
en esta Ciudad, como en donde tengo establecida
mi casa, por lo q. por ningun caso se me debe de-
tener sin liquidarme el cargo q. me hizo, y
esto meditan si es arreglado o no y ocurrir
donde me combenga, no solam. a mediar mi
salud q. en su mam. achacosa y sin curacion
en esta Ciudad sino a lo q. me sea mas conducente, todo
lo q. prevengo a l. quedandome con un tanto
de carne para las Muñecas = Dios q. m. d. d. carne
virreyna y para veinte yochos de Mil ochocientos
tres = Miguel Alvarez = Señor D. Fidel un año =
Ojalá sin embargo que con fecha de veinte yochos del
pasado me dice l. que las quentas no estan adic-

onadas demorandome en esta sin merito algu-
no y causandome ala indignidad en el caso
de pararme a mediarame como exprese en
el mis. del mismo participo q. si dentro de
trece dias no lo executo tomare el d. n. d.



SF. CSI
L. 6. 6
DOC. 275
Fol. 5

que man me combengia, y haré que ante el
Jues digno del Partido si me haya los cargos
que tenga por combensiones, y yo aborriré
quedando r. responsable a los daños q. se in-
casaren, no solamente en lo pasado, sino en
lo subsiguiente, hasta la conclusion del asunto
y pasado el termino predicho espere la conta-
tacion en la Villa de Juanc.ª en el Hospital de
San Juan de Dios adonde me dixi p. la lamida
de mi persona respecto a los ninquitos au si los
que tengo en casa = Dios que. a. J. m. d. d. = Carta
Sireyona y Abril 1.º de 1803 = Mig. Alburu =
Señor D. Fidel Ontañon = tres officios de fuera
pasados con estos y el ultimo en que se anun-
cia en 16 de Abril mi venida acaaxame a este
Hospital y anada ha con respecto directamente
en el asunto =



anc.^a 4 mayo 1803 - M. R. P. P. Or

2

de como se

de

Garcia

Don Miguel de Arburio Natural
de los R. Noes de España y Ver. del Pue-
blo de Ituancayo Prov. de Tausa paremos
ante V. P. R. y digo: Que hallandome
enfermo en una de las Celdas del Convento
de su Cargo, combiene a mi Dro. se sirva
V. P. R. Certificar por separado de esta
Representacion. Si es cierto he venido con el objeto
de medicinarme. Por tanto

A V. P. R. Sup. se sirva darme Certificar por
separado en la forma pedida etc.

Miguel de Arburio

Antemi
Garcia de
de Com. y Enferm
102



Don Lorenzo Garcia Prior Canonico de este Convento
Hospital R. de S. Bartolome Villa de Huamancayo. ³ 1783.

Certifico q. el 29. del pasado vino a este
Convento en calidad de Enfermo Don Estiguel
Arburu Ver. del Pueblo de Huamancayo a q.
le destinè una Celda de la de el, y en ella exis-
te hasta q. se peccionada su adolescencia
por los facultativos del Hospital, se tomen todos
los Auxilios correspond. a su expresada
adolescencia. En q. puedo decir a pedim.
de parte. R. Hospital y Mayo A. 1783-

Don Lorenzo Garcia







SELLO TERCERO, DOS REALES
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

4

PARA LOS AÑOS DE 1801. Y 803:

SORC. OR. y Intend.

Don Miguel de Arburu como mas haya
lugar en Dro. pareisco ante V. S. y digo: Que por
el año pasado de 1801. se me hizo Apoderado
en la Ciudad de Lima de la Hacienda de
Linto situada en la Prov. de Castro. con nom-
bram^{to} del R. P. D. D. Agustín Doria de la R.
Congregacion de S. Felipe Neri de ellos.

Entregado en el fundo de sus intereses
los maneje hasta principios de Marzo del presente
que vino a substituirme por parte de los Exercitantes
a quien pertenece la Hazienda en la dicha Ciudad Don
Fidel Montañon con el Obispo de q. yo le hin-
diere las Cuentas de la adm. on que havia tenido:
En efecto lo executé en diez y ocho de Marzo
del presente; y hasta el dia, no he merecido Contes-
tacion alguna seg. n. consta del tanto de los Oficio-
parados con una copia de la Relacionada Cuenta
q. residam^{te} acompaño.

Y como en aquel desamparo, perdida mi
salud, y abandonados mis intereses, he pasado a me-
dicinarme a este R. Hospital de Anarcas.



participándole al nuevo Apoderado mi
venida p. q. respecto en tan dilatada tie-
po no havia puesto las adiciones q. de-
tener q. verificar lo executado en fuerza
de q. el Juei Territorial Cav. Marques D.
Carrero y Arango y su Obrintate estaba en
la Ciudad de Tca, y aunq. despues de mi Ng
este mencionado Hospital, siempre el
referido Apoderado deve presenciarse en esta
Villa a fin de q. en aquella Ciudad por su de-
lacion y ningunos vecinos Capaces de ser Con-
tadores entre partes p. inspeccionar si las Cuen-
tas y sus Adiciones corresponden al sentido
una y otra parte: parece conforme hablando
decididamente q. esta Superioridad mande, Respec-
ta q. un Apoderado sencillo sin otra facultad
q. la de Relevarme del Poder y Enfermedad
manifiesta q. Obrengo seg. contra de la Cer-
tificac. q. igualmente acompaña del R. P. P.
de este Convento, baxe a este Juzg. a poner
me los Cargos q. juzgue por corriente, y yo a
absolverlos, no siendo justos; y siendolos protes-
to satisfacerlos, abonandome por mi parte
los indecibles perjuicios Originados por su dolo
o malicia. De ella Nultra el alcance a mi fa-
vor. Sus Partidas hacen ver la constancia de
la Original q. tiene Don Fidél, y por consiguen-
te mi inocencia y raro pensar suyo; me ha
estar en Carrero. seg. tengo Relacionado sobre tres
Meies; y quando me anuncia viendome en la
situacion miserable de enfermo, esta adicional



Luz

DESCRIPCION DE DOCUMENTOS O EXPEDIENTES

- 1) ENCABEZADO (TITULO) Certificación medica : MIGUEL DE ARBURU
- 2) FECHA 1803-05-04 3) DATA TOPICA ~~1803~~ Huancavelica
- 4) SIGNATURA 5) N° DE FOLIOS 5
Blanco 1
- 6) INCLUIDO EN SIGNATURA
- 7) ESTADO DE CONSERVACION Bueno
- 8) DESCRIPCION MIGUEL DE ARBURU natural de España vecino de Huancayo en Jauja solicita una certificación medica por haber viajado al Real Hospital de Huancavelica para medicarse
- 9) DESCRIPTORES ~~1803~~ Huancavelica / JAUTA
Certificación medica / Real Hospital de Huancavelica
ARBURU, MIGUEL DE
España
Huancayo

6-V

Responsable de la descripción

3-11

Fecha de descripción

la Cuenta fere mismo dia citado parto a lo⁵
Max del Tinto, exponiendo mi Vida; y no
lo encuentro en ella, si en el Camino. Le Ruego
Vuelva a ella y me conteste tenia q. satisfa-
cer en Cumplimiento. Vuelvo a la Ciudad aun
mas agravado de mi accidente, y parto a Me-
dicinarme a esta Villa; siendo esto todo lo
historial del asunto y lo lamentable en q. exi-
to: y siendo V.S. arbitro de verificar lo duplicado.

A V. pido se digne en fuerza de lo expuesto pro-
veer lo mas conforme a Just. furo lo Cier-
to a

Miguel de Arburu





Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1802. Y 1803.

